

Mat.: 1. Presenta programa de cumplimiento refundido. 2. Acompaña documentos. 3. Solicita reserva de información.

Ant.: Res. Ex. N° 4/ROL D-013-2017, de 29 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-013-2017.

Santiago, 14 de junio de 2017

Sra. Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Eduardo Correa Martínez, en representación de **Hidronor Chile S.A.**, domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N° 383, oficina N° 2401, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **D-013-2017**, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (PdC) refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 4/ROL D-013-2017, de 29 de mayo de 2017, en el marco del proceso de sanción Rol D-013-2017.

En efecto, mediante el acto administrativo del ANT., la Superintendencia del Medio Ambiente, previo a resolver la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento presentado por Hidronor Chile S.A., ha otorgado un plazo de 6 días hábiles para presentar un nuevo PdC en los términos indicados por dicha autoridad, la que propone modificaciones a las acciones comprometidas N° 1, 2, 3, 5, 10, 20, 21, 22, 23 y 24, además de precisar referencias indicadas en el Estudio Técnico para la Determinación de Efectos.

Que, el plazo recién indicado ha sido ampliado mediante Res. Ex. N° 5/Rol D-013-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente, la que ha otorgado un plazo adicional de 3 días hábiles para su presentación.

Por lo tanto, por este acto se entrega el Programa de Cumplimiento refundido, ajustando las acciones antes señaladas, junto a las referencias efectuadas en el citado Estudio, haciendo presente las siguientes consideraciones.

I. Observaciones Generales.

Tal como se solicita en el punto 1 del Resuelvo I de la Res. del ANT, en el Programa de Cumplimiento refundido se precisa el presupuesto de cada una de las acciones propuestas, estimando también los costos que serán internalizados por el titular y que habían sido descritos como “costos operativos de la Planta Pudahuel”. Estos costos fueron traducidos en “Horas Hombre” (HH), estableciendo un monto base de 1 UF por cada una de ellas. Así, el detalle del costo total para cada una de estas las acciones, se acompaña en Anexo 1 de esta presentación.

En segundo lugar, y para cada acción, se precisarán los efectos puntuales que se hayan generado de acuerdo al Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (adjunto en Anexo 2) y, en su caso, se indicará la no ocurrencia de éstos cuando así corresponda, de acuerdo a lo solicitado en el punto 2 del Resuelvo I de la Res. del ANT.

II. Observaciones Específicas.

a) Cargo N° 1.

Que, en relación al cargo N° 1, se hace presente que la consecuencia que viene aparejada por la ejecución del proyecto durante los años 2013 a 2016 precisamente es la generación de emisiones, sin embargo, éstas no han provocado un efecto negativo en la calidad del aire según indica el propio Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (p. 35), por lo que se considera que la presentación de un Programa de Compensación de Emisiones adicional precisamente tiene como objetivo compensar la generación de esas emisiones, pero no podrán hacerse cargo de un efecto particular en la calidad del aire desde que éste no se ha materializado.

Que, no obstante esta precisión, se informa a vuestra autoridad que Hidronor Chile S.A. se encuentra llano a acoger todas y cada una de las observaciones contenidas en la resolución del ANT., haciendo presente, para cada caso, la forma en que éstas se llevarán a efecto.

Así, de acuerdo al punto 3.1 del Resuelvo I de la Res. del ANT., se elimina la acción N° 2 consistente en la “implementación del sistema de captación de

polvo en línea inertización en bateas”, procediendo a rectificar la numeración de las acciones que le suceden en el Programa de Cumplimiento refundido.

Por su parte, y considerando lo observado en el punto 3.2, en relación a la acción N° 3, se reformula su descripción indicando que consiste en “Presentar y obtener la aprobación, ante la autoridad competente, de un Programa de Compensación de Emisiones, que incorpore además de los señalado por la RCA N° 74/2017, las emisiones generadas por el tratamiento de residuos en la línea de inertización en los años 2013, 2014, 2015 y 2016”.

En este sentido, se hace presente que la citada acción ha sido modificada además respecto de su temporalidad pues, al día de hoy, ya se encuentra en ejecución. En particular, el Programa de Compensación de Emisiones que contempla aquellas emisiones reguladas mediante RCA N° 74/2017 ya ha sido ingresado a la SEREMI del Medio Ambiente el día 09 de mayo de 2017, siendo reportado a la vuestra Superintendencia el día 11 de mayo de 2017, tal como da cuenta el Comprobante de remisión de antecedentes a la SMA adjunto en Anexo 3 de esta presentación. Por su parte, la presentación del segundo Programa se estima dentro de un plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, considerando además un plazo máximo de 18 meses para la aprobación de ambos programas.

También, de acuerdo al punto 3.3, se ajustan las cantidades señaladas de “Tratamiento Total Ejecutado Inertizador + Bateas (ton/año)” en la Tabla 5-1 del Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (p. 11), en el mismo sentido indicado en la Tabla N° 1 de la Formulación de Cargos (Res. Ex. N° 1/Rol D-013-2017), para los años 2014 y 2015.

En relación al punto 3.4, se hace presente que durante la Evaluación Ambiental del Proyecto “Continuidad Operativa, Planta Pudahuel” de Hidronor Chile S.A., que culminó con la RCA N° 74/2017, se han calculado todas las emisiones que el proyecto provoca y ha provocado a la atmósfera para efectos de determinar su compensación en caso de superar los límites establecidos en el art. 98 del D.S. N° 66/2009, MINSEGPRES, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana. En razón de lo anterior, la evaluación ha redundado sólo en la obligación de compensar emisiones de MP10 durante la ejecución del proyecto evaluado, y compensar por emisiones de NOx sólo para los años 1 (construcción) y 2 (operación), considerando para ambos casos un porcentaje de 150% de acuerdo a lo establecido en la citada normativa.

Que, por su parte, en dicha sede no se ha obligado al titular a compensar las emisiones generadas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, pues, en concordancia con lo indicado por la propia Superintendencia, el referido D.S. N° 66/2009 no resultaría aplicable a esta hipótesis.

Así, lo que ha sido propuesto por el titular, para efectos sancionatorios, fue considerar un Programa de Compensación de Emisiones que involucre además las emisiones generadas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, de modo de compensar los efectos producidos por las operaciones de Planta Pudahuel en dicho período, aun cuando ello no ha sido solicitado en el procedimiento de evaluación que ha calificado ambientalmente la continuidad operativa de la Planta Pudahuel. Además de lo anterior, Hidronor Chile S.A. compromete en el presente Programa una característica adicional cual es la obligación de compensar estas emisiones utilizando un valor superior al reglamentariamente establecido, proponiendo a vuestra autoridad un porcentaje del 155%.

En este contexto, se precisa que en el Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, en su primera versión, sólo se calcularon las emisiones generadas por el procedimiento de inertización por ser ésta la operación de la Planta fundante de la supuesta elusión. Sin embargo, y considerando la observación dispuesta en el punto 3.5, se informa que las emisiones de NOx también han sido incorporadas para los efectos de la compensación dada su injerencia tanto respecto del transporte de maquinaria, equipos y personal, como de la operación de motores de maquinaria y vehículos.

De esta manera, y de acuerdo al Inventario de Emisiones Atmosféricas (Anexo 4 del Estudio Técnico para la Determinación de Efectos) el total a compensar (en un 155%) será de 63,09 t/año de MP10 y de 60,81 t/año de NOx, en ambos casos por un lapso de 4 años y de acuerdo a la metodología que en dicho Inventario se establece.

De esta forma, y considerando la observación indicada en el punto 3.5, se incluye la compensación de NOx de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, pero se descarta fundadamente la obligación de compensar SO2 según se da cuenta en la propia evaluación del Proyecto "Continuidad Operativa, Planta Pudahuel", en cuya RCA se establece (Tabla 11, Cons. 4.3.1) el resumen de emisiones anuales, incluidas las de SO2 que, en su conjunto, no superan las 0,04 t/año, dando cuenta en el Cons. 10.1 que ellas no superan el límite establecido por el D.S. N° 66/2009, MINSEGPRES para proceder a su compensación. Lo anterior, además, se desarrolla en el citado Inventario de Emisiones adjunto como Anexo 4 del Estudio Técnico para la Determinación de Efectos.

Finalmente, se hace presente la actualización del presupuesto para la ejecución de esta acción, considerando la oferta Técnica y Económica proporcionada por la consultora Del Favero Meneses (DFM) y que considera un presupuesto total de 375 UF para la elaboración y tramitación de los Programas de Compensación de MP10 y NOx.

En tanto, y tal como se solicita en el punto 3.6, se elimina como impedimento la hipótesis de rechazo del Programa de Compensación de Emisiones, manteniendo sólo la hipótesis de retraso, caso en el cual se dará aviso de esta circunstancia a la Superintendencia del Medio Ambiente en un plazo de 15 días hábiles, solicitando un nuevo plazo para ejecutar la acción, procurando la aprobación del PCE.

Además, y considerando lo indicado en el punto 3.7, se incluye en el Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (p. 13), la información de cálculo y la referencia del valor del nivel de actividad utilizado para todas las actividades que emiten emisiones.

Por su parte, y de acuerdo al punto 3.8, se ha agregado al Estudio Técnico ya citado, la información de la estación de monitoreo específica con la que se ha trabajado, estableciendo la comparación con la norma de calidad y la condición de la comuna de Pudahuel (pp. 15 y siguientes), adjuntándose en Anexo 4.1 de esta presentación la información técnica de dichas estaciones. Así también se adjuntan, en Anexo 4.2, los Informes de Monitoreo de MP10 de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 que dan cuenta de la descripción precisa del procedimiento y equipos utilizados para ello.

En tanto, y considerando lo indicado en el punto 3.9, se ha establecido un plazo de ejecución determinado, tanto para la presentación de los Programas de Compensación de Emisiones, como para la estimación de su aprobación, estimado para lo primero un plazo máximo de 4 meses mientras que para lo segundo un plazo máximo de 18 meses, ambos contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.

Por último, sobre el hecho infraccional N° 1, en relación a lo señalado por el Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, respecto del recurso hídrico, se le solicita a la empresa remitir la información del agua total utilizada para todos sus procesos, de forma diaria, y además indicar si el agua proviene del pozo p0. En este sentido, se hace presente que de acuerdo al Capítulo 3.4.1 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales”, calificado ambientalmente mediante la Res. Ex. N° 482/1995, “para el suministro de agua de proceso se procederá a la excavación de un pozo de captación de agua del acuífero existente en el terreno”, lo que se replica en la RCA N° 74/2017 que indica en su Cons. 4.3.1 que el abastecimiento de agua industrial se realiza a través de dos sistemas: el primero es mediante la extracción desde el pozo p0 y el segundo por la recirculación del agua generada por los distintos procesos la cual es tratada y recirculada en la planta. Respecto del agua del pozo, según lo señalado en acápite 2.11 y 2.14 de la Adenda, la Planta cuenta con un pozo de captación de agua (p0) para

abastecimiento exclusivo de agua industrial, y que cuenta con derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 15 (1/s) otorgada a través de Resolución N°1133, de fecha 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Aguas, de la Región Metropolitana.

En este contexto, y en respuesta a la observación señalada en el punto 3.10, se adjunta en Anexo 5 de esta presentación planilla en formato digital (Excel) que da cuenta de la cantidad de agua total (mensual) extraída desde el pozo p0 desde el mes de enero de 2013. De ella, se identifica el flujo dirigido al proceso de inertización, estimando además el consumo diario de acuerdo a lo requerido en la observación. Asimismo, se informa que, además del proceso de inertización, y de acuerdo a las necesidades de la Planta, el agua de pozo es utilizada como agua de proceso, como insumo para la construcción de instalaciones dentro de la Planta, para riego y como fuente de abastecimiento de la red de incendio.

b) Cargo N° 2.

En segundo lugar, y en relación al cargo N° 2, consistente en la “Disposición indiferenciada de residuos inflamables y no inflamables en los patios de recepción N° 1 y N° 2” (punto 4.1), se ha solicitado aclarar si la nueva RCA del proyecto contempla la diferenciación de estos patios en virtud del criterio de “inflamable” y “no inflamable”. Al respecto, se hace presente que esta distinción se realiza expresamente sólo respecto de las Bodegas, considerando que en la Bodega N° 6 se podrán almacenar temporalmente residuos inflamables, mientras que en la Bodega N° 16 podrán almacenarse residuos no inflamables (Cons. 4.2).

En relación a los patios de recepción y clasificación N° 1 y 2 no se establece un criterio de inflamabilidad expreso, indicándose que en el Patio N° 1 es utilizado para la recepción mayoritariamente de sólidos palletizados con muy baja humedad; y como sitio de estadía temporal de residuos que se encuentran en tránsito hacia las líneas de inertización, blending o a bodegas de almacenamiento, mientras que el Patio N° 2 es utilizado como estadía temporal de residuos que se encuentran en tránsito hacia la línea de Físico Químico o a bodegas de almacenamiento (Cons. 4.3.2). Sin perjuicio de lo anterior, en la enunciación de las clases de residuos¹ que pueden ser recepcionados en cada patio sí se da cuenta de una diferenciación, considerando la posibilidad de recepcionar residuos inflamables sólo en el Patio N° 1 de acuerdo a los antecedentes del PAS N° 142

¹ Clasificación de sustancias peligrosas de acuerdo a lo dispuesto por la NCh N° 382/2013.

del Proyecto “Continuidad Operativa, Planta Pudahuel” (ver Tabla N° 6, Anexo 35, Adenda Extraordinaria, EIA Continuidad Operativa Planta Pudahuel).

Que, en todo caso, se hace presente que el almacenamiento de residuos, de acuerdo a lo aprobado por la RCA N° 74/2017, seguirá siendo (en ciertos casos) indiferenciada pues la exigencia ambiental, respecto del Patio N° 1, no redundará en una separación completa de acuerdo a este criterio, sino que versa sobre la compatibilidad de almacenar residuos de ciertas clases de acuerdo a lo dispuesto por la normativa actualmente vigente.

En razón de lo anterior, y como forma de lograr una total coordinación entre lo dispuesto en la nueva RCA, y lo comprometido en el presente Programa, se ha decidido reformular la forma de implementación de la Acción N° 5 (ahora, Acción N° 4) comprometiendo la recepción transitoria de residuos inflamables en el mismo Patio N° 1, pero disponiendo su almacenamiento en la Bodega N° 6.

En relación al mismo cargo, el punto 4.2 solicita al titular indicar, en la descripción de la acción o en su forma de implementación, la enunciación de las mejoras a implementar en el Patio N° 1. Pues bien, de acuerdo al “Anteproyecto del Patio de Recepción N° 1, Especificaciones Técnicas Generales” (adjunto en Anexo 6.1), las mejoras a ejecutar son: Contar con una base continua, impermeable y resistente estructuralmente y químicamente a los residuos; Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de persona y animales; Estar techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar; y Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames. Lo anterior, ha sido incorporado a la forma de implementación de la misma acción de acuerdo a lo solicitado por vuestra Superintendencia.

Asimismo, se actualizan los costos estimados para su ejecución, los que contemplan un presupuesto elaborado para el desarrollo de los Proyectos civiles y de instalaciones eléctricas y sanitarias (emitido por Constructora Tecnoforma SpA), y un presupuesto adicional para instalar un nuevo sistema de recolección de derrames (Constructora Atrium SpA) que, en conjunto, suman una cantidad total de 22.379 UF (adjunto en Anexo 6.2).

Además, se ha decidido indicar la especificación técnica de las mejoras a efectuar en el Patio N° 2 según lo comprometido en la Acción N° 5 de acuerdo al Anteproyecto adjunto en Anexo 6.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

c) Cargo N° 3.

En tercer lugar, en relación al cargo N° 3, consistente en “Existencia de un área destinada a rechazos adyacente a la bodega de residuos inflamables, no techada ni delimitada, con acopio de residuos al momento de la inspección del 3 de mayo de 2016, no autorizado por la RCA” (punto 5.1), se solicita indicar en la acción N° 10 que se prohíbe la habilitación de nuevas área de rechazos y el establecimiento de procedimientos de devolución a terceros de esos desechos. De esta forma, y tal como se solicita, se ha reformulado la forma de implementación de la acción N° 6, estableciendo la actualización del Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios cuyo contenido incorporará la forma de gestionar rechazos de la Planta, *estableciendo expresamente la prohibición de habilitar nuevas áreas para ello*. Lo anterior, se complementa indicando que en el *mismo Procedimiento se establecerá un protocolo de devolución de rechazos a terceros*, dando cumplimiento a lo requerido por vuestra autoridad.

Igualmente, y de acuerdo a lo requerido en el punto 5.2 se ha modificado el medio de verificación incluyendo *una nueva versión del Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por la jefatura correspondiente*, lo que se replica además en las acciones N° 9, 12 y 21.

d) Cargo N° 6.

En relación al cargo N° 6 consistente en “realizar mezcla de residuos en bateas, con generación de emisiones fugitivas no controladas y con una mezcla resultante no homogénea”, se ha solicitado (punto 6.1) identificar las posibles emisiones de gases tóxicos no tratados que eventualmente se puedan generar de la operación de mezcla de residuos en bateas, y que, en ese sentido, se comprometan medidas asociadas a la ocurrencia de estos gases tóxicos. En este sentido, se hace presente que los tratamientos de residuos de inertización son diseñados en el laboratorio de planta Pudahuel, procurando evitar la formación de gases tóxicos durante el proceso. Esto se realiza mediante el control de variables, tales como: pH, temperatura, velocidad de adición de materias primas, entre otros, y cuyo detalle se presenta en el instructivo I-OPP-INE-1-001 denominado “Controles de tratamiento de inertización” (adjunto en Anexo 7 de esta presentación).

A su vez, para limitar la generación de emisiones desde la línea de inertizado, la RCA N° 74/2017 consideró la instalación de un sistema de captación de polvo y gases de inertización (Cons. 4.3.1) que incluye mejoras en el cierre del recinto para aumentar la captación de contaminantes, de modo de evitar que el viento en el exterior tenga efectos directos sobre el área de tratamiento, contando además con unidades de inyección de aire (UMA) que limitarán las corrientes transversales del recinto (Tabla 11-2, N° 10 de la citada RCA).

Que, no obstante lo anterior, en caso de ocurrencia de contingencias, tales como incendios o explosiones, eventualmente se puede generar gases tóxicos producto de la combustión de carácter transitorio, situaciones en las cuales se activan las acciones dispuestas en el Plan de Emergencias adjunto en Anexo 8 del presente escrito.

e) Cargo N° 7.

En cuanto al cargo N° 7, referido a la “disposición de residuos en celdas sin ingresar previamente al foso de maduración”, y en relación a la acción N° 20 (punto 7.1) se solicita indicar en la descripción de la acción o en la forma de implementación que el fraguado consiste en la implementación, en una primera fase, de 13 bateas móviles tolvas ampliroll. Pues bien, tal como se describe en el Plan de Acciones y Metas, el fraguado será ejecutado por hasta 13 bateas móviles tipo ampliroll, cuya descripción se adjunta en el “Proyecto fragüe en Línea de Tratamiento de Inertización” acompañado en Anexo 9 de esta presentación.

En este contexto, se hace presente que se acoge la observación tal como ha sido dispuesto por vuestra autoridad, sin embargo, se precisa que el fragüe se realizará en “hasta 13 bateas móviles” pues su uso simultáneo dependerá siempre del tipo de residuo y del stock que ingrese a la Planta según disponibilidad de clientes.

Por su parte, y en relación al Estudio Técnico para la Determinación de Efecto (en particular, respecto del manejo de residuos y su estabilización química), se solicita (punto 7.2) remitir un detalle del control de variables operacionales de las reacciones, de un período representativo. En este sentido, y tal como ya se ha indicado, se adjunta en Anexo 7, el Procedimiento I-OPP-INE-1-001 denominado “Control de Tratamiento en Inertización” que da cuenta de las variables operaciones diseñadas para el proceso de inertización, mientras que en Anexo 10 se acompaña planilla en formato digital (Excel) que da cuenta del resultado de variables operacionales durante el período comprendido entre el día 28 de diciembre de 2016 y 28 de abril de 2017.

f) Cargo N° 8.

En relación al cargo N°8, consistente en la “utilización de la celda 3 ya sellada como patio de almacenamiento de envases”, y en relación al Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (en particular, respecto de los efectos sobre recursos naturales), se solicita a Hidronor (punto 8.1), para efectos de determinar o descartar el potencial riesgo de lixiviación, aclarar si los envases

dispuestos en la celda 3 se encontraban vacíos, lavados y/o cerrados. En este contexto, se precisa que los envases provisoriamente almacenados en la celda 3 se encuentran vacíos, cerrados y sobre una geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (HDPE), cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en la siguiente tabla.

Especificaciones técnicas geomembrana lisa de HDPE

Propiedades	Método ensayo	Valor	Frecuencia de ensayo (mínimo)
Espesor (mínimo promedio) • El más bajo de 10 valores	D5199	1,52 -10%	Por Rollo
Densidad g/cc (mínima)	D 1505/D 792	0.940	90,000 kg
Propiedades Tensiles (1) (promedios mínimos) • Resistencia a la tracción en el límite de fluencia • Resistencia a la tracción en el límite de ruptura • Elongación en la fluencia • Elongación en la ruptura	D 6693 Tipo IV	22 kN/m 40 kN/m 13% 700%	9,000 kg
Elongación axi-simétrica en el punto de ruptura, mínimo	D 5617	18%	Por lote formulación
Resistencia al rompimiento –rasgado (promedio mínimo)	D 1004	190 N	20,000 kg
Resistencia al punzonamiento (promedio mínimo)	D 4833	550 N	20,000 kg
Resistencia al Stress Crack (2)	D5397	1000 hr.	Por GRI-GM10
Contenido de Negro de Humo % mínimum/máximum	D 1603 (3)	2.5/3.0	9,000 kg
Dispersión de Negro de Humo	D 5596	Nota (4)	20,000 kg
Tiempo de Inducción a la Oxidación (OIT) (promedio mínimo) (5) (a) OIT estándar (minutos) — ó — (b) OIT a Presión Alta (minutos)	D 3895 D 5885	140 400	90,000 kg
Envejecimiento en Horno a 85°C (5), (6) (a) OIT estándar (prom. mín.) - % retenido después de 90 días — ó — (b) OIT a Presión Alta (prom. mín.) - % retenido después de 90 días	D 5721 D 3895 D 5885	55% 80%	Por cada formulación
Resistencia a los rayos UV (7)	D 3895	N.R. (8)	Por cada

(a) estándar (prom. mín.) — ó — (b) OIT a Alta Presión (prom. mín.) - % retenido después de 1600 hrs (9)	D 5885	50%	formulación
---	--------	-----	-------------

Por lo tanto, la presencia de la geomembrana indicada anteriormente (entre los envases y la superficie de la celda 3 ya cerrada), y el hecho de que los envases se encuentran vacíos y cerrados (tal como se desprende del Registro fotográfico fechado adjunto en Anexo 11), implica que no existe potencial riesgo de lixiviación.

En tanto, se agrega en la acción N° 21 (ahora, Acción N° 20), como medio de verificación, fotografías fechadas y georreferenciadas del sector de la celda 3, tal como ha sido solicitado en el punto 8.2. En este aspecto, se hace presente que el señalado registro fotográfico determinará la situación actual de la celda 3, demostrando que el stock presente sobre la misma no sufrirá de aumento alguno dada la instrucción expresa de abstenerse de recepcionar o almacenar este tipo de envases en el mencionado sitio. Por su parte, con el registro fotográfico que se acompañará como medio de verificación de la acción N° 23 se irá demostrando el avance que tendrán las faenas destinadas a eliminar todos los residuos que se encuentren sobre la celda 3, hasta lograr su total despeje.

Además, tal como se solicita en el punto 8.3, se indica expresamente en la Acción N° 22 (ahora, Acción N° 21) que el Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios considerará la prohibición de disponer de residuos y envases fuera de las bodegas de almacenamiento.

En relación a la Acción N° 23 (ahora, Acción N° 22), se detalla que la capacitación, para dicho caso, tendrá como objetivo relevar la importancia de que las celdas selladas deban tener una última capa de tierra vegetal, sin un uso alternativo para almacenamiento de residuos, con los respectivos canales de evacuación para potenciales escurrimientos de agua (punto 8.4).

Por último, y tal como ha sido observado en el punto 8.5, se aclara en la Acción N° 24 (ahora, Acción N° 23) el destino que tendrán los residuos (envases) hallados en la celda 3, considerando tanto su reciclaje por terceros autorizados, como su disposición en la celda 5B de la Planta Pudahuel, de acuerdo a la disponibilidad del sitio dispuesto para lo primero.

Considerando lo anteriormente indicado, a continuación se expone el Plan de Acciones y Metas refundido de acuerdo a las observaciones indicadas en la Res. Ex. N° 4/Rol D-013-2017.

1. DETALLE PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación de la Planta Pudahuel, consistente en:</p> <p>a. Ingresar a la línea de inertización las cantidades indicadas en la tabla N° 1, por sobre 20.000 ton/año de residuos.</p> <p>b. Operar con una capacidad de almacenamiento de RILES de 946 m3, mayor a la establecida en la RCA N° 482/1995.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> - EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.5.6; 3.2.6, y 3.2.5.3. - Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículos 8 y 10. - D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 3 letras o.9 y ñ.4, y artículo 2 letra g).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>El tratamiento en la línea de inertización, por sobre las 20.000 ton/año autorizadas originalmente, se lleva a cabo en el mismo sector autorizado, de manera tal que es posible concluir que la ubicación de las partes y obras asociadas a la referida modificación, no hicieron necesaria la intervención, alteración o manejo de superficies que pudiesen contar con plantas, algas, hongos, animales silvestres o biota. Del mismo modo se descarta cualquier potencial efecto asociado al emplazamiento “en” o “próxima a” poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio; valor paisajístico o turístico; alteración al patrimonio cultural; o reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Asimismo, se descartan efectos sobre los recursos naturales renovables y una eventual exposición de la población a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos.</p> <p>En el caso de las emisiones a la atmósfera, y para poder estimar su magnitud, se han considerado los procesos de Llenado de Silos de Cemento y Cal; Descarga de residuos a tratar en las bateas (en el caso de tierras y polvos); Descarga de agregados a las bateas (Cemento, Cal y Otros); y Mezcla u homogeneización en bateas. Lo anterior, ha dado como resultado la verificación de una mayor generación de emisiones de material particulado asociada a la capacidad de tratamiento de la línea inertizadora, acotada a la duración del tratamiento de inertización, producto de la autodepuración o regeneración del recurso aire. Sin embargo, y tal como se sostiene en el Estudio de Efectos, este aumento de emisiones no habría tenido un efecto en la calidad del aire de la comuna. Prueba de ello es el hecho que durante el año 2013, en el que se habría generado el mayor nivel estimado de emisiones de material particulado, no se superó la norma de calidad, como puede apreciarse en la tabla 5-8 del citado Estudio.</p> <p>En relación a la operación con una capacidad de almacenamiento de RILES de 946 m3, tampoco se han verificado efectos negativos pues los estanques de almacenamiento de RILes de la línea de físico químico corresponden a estanques cerrados, lo que minimiza cualquier volatilización de su contenido. Del mismo modo estos estanques no están sometidos a cambios de temperatura o reacciones químicas, por lo que la emanación de gases corresponde a los vapores que se encuentran en equilibrio con la solución acuosa dentro de los estanques de almacenamiento, cuya única forma de escape corresponde a las válvulas de venteo (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 10-25).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte Inicial	743.805 ²
	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.			* Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado. * Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	
	Forma de Implementación				
En primer lugar, de acuerdo al Cons. 4.3.2, Fase de Operación, sección "Definición de sus partes, acciones y obras físicas", letra h), y de acuerdo a lo señalado por el Titular en la Tabla 12-2 de la Adenda Complementaria, el proceso de inertización existente actualmente considera el tratamiento de residuos peligrosos con los mismos reactivos específicos autorizados correspondientes a óxido de cal, cemento y agua, manteniendo las condiciones consideradas en el proyecto original, pero aumentando la capacidad de tratamiento a 252.000 ton/año . En segundo lugar, en el propio Cons.					

² En anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017 se adjunta el respaldo contable para la adquisición de servicios destinados a tramitar y obtener la Resolución de Calificación Ambiental favorable indicada en la presente acción.

4.3.2, letra i), y a propósito de la Línea de tratamiento fisicoquímico (letra i), se autoriza Almacenamiento de residuos (**de 964 m3**), lo que se desagrega de la siguiente manera:

- Treinta y dos (32) estanques con capacidad de 10 m3 cada uno (almacenamiento de RILes compatibles).
- Cuatro (4) estanques de 115 m3 cada uno (almacenamiento de RILes compatibles).
- Dos (2) estanques de 92 m3 cada uno (almacenamiento de RILes compatibles).

Los medios de verificación, es decir, la propia Resolución de Calificación Ambiental, la Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado y la Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA, fueron acompañados en Anexo 1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

2	Acción y Meta	<p>El Programa de Compensación de Emisiones evaluadas mediante RCA N° 74/2017 ha sido ingresado a la SEREMI del Medio Ambiente el día 09 de mayo de 2017. A su vez, se prevé el ingreso del segundo Programa de Compensación dentro de un plazo máximo 4 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.</p> <p>La aprobación de ambos programas se estima en un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p>	Reporte Inicial	999 ³	Impedimentos
	Forma de Implementación	<p>Se presentarán ante la autoridad competente (SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana), dos Programas de Compensación de Emisiones (PCE) para su aprobación. El primero, se elaborará conforme al Cons. 4.3.1 de la RCA N° 74/2017, por el cual el titular se ha comprometido a presentar un PCE con la obligación de efectuar faenas de pavimentación en calles de la comuna de Pudahuel conforme con las consideraciones que ahí se indican.</p> <p>El segundo PCE extenderá los</p>	<p>- Constancia de ingreso de Programa de Compensación de Emisiones.</p> <p>- Respaldo contable de elaboración y presentación de los Programas.</p> <p>- Resolución aprobatoria de ambos Programas de Compensación de Emisiones.</p>		Reportes de avance
			<p>- Constancia de ingreso de Programa de Compensación de Emisiones.</p> <p>- Respaldo contable de elaboración y presentación de ambos Programas.</p> <p>- Resoluciones aprobatorias de los Programas de Compensación de Emisiones.</p>		<p>Retraso en la tramitación y aprobación del Programa de Compensación de Emisiones por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>En caso de retraso en la tramitación y aprobación del Programa de Compensación de Emisiones por parte de la Autoridad competente, se dará aviso de esta circunstancia a la Superintendencia del Medio Ambiente en un plazo de 15 días hábiles, solicitando un nuevo plazo para ejecutar la acción, procurando la aprobación del PCE.</p>

³ La cotización actualizada por el servicio referido a la elaboración de los Programas de Compensación de Emisiones se adjunta en Anexo 12 de esta presentación. En ellas se alcanzan un monto total de 375 UF (la unidad de fomento al día 14 de junio de 2017 es de \$26.650 de acuerdo a lo indicado por el SII).

alcances de dicho Programa a las emisiones asociadas al presente hecho que se estima constitutivo de infracción, incorporando la compensación de emisiones generadas por el tratamiento de residuos en la línea de inertización en los años 2013, 2014, 2015 y 2016. En este contexto, y de acuerdo al Inventario de Emisiones Atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, el total a compensar (en un 155%) será de 63,09 t/año de MP10 y de 60,81 t/año de NOx, en ambos casos por un lapso de 4 años.

Reporte final

- Constancia de ingreso de Programa de Compensación de Emisiones.
- Respaldo contable de elaboración y presentación de ambos Programas.
- Resoluciones aprobatorias de los Programas de Compensación de Emisiones.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Disposición indiferenciada de residuos inflamables y no inflamables en los patios de recepción N°1 y N°2.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.1.3 y 3.2.1.4.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos pues, tal como se describe en el Estudio de Determinación de Efectos, ambos patios corresponden a áreas de tránsito al interior de Planta Pudahuel, de manera que la acción asociada a la disposición indiferenciada de residuos inflamables y no inflamables en los patios de recepción N°1 y N°2, no ha supuesto la necesidad de intervenir nuevas áreas que pudiesen conllevar eventuales efectos debido a la ubicación de las partes y obras asociadas a dicha acción. Lo anterior, sumado a que los residuos manejados corresponden a residuos almacenados en contenedores cerrados, acredita la ausencia de efectos tanto desde el punto de vista de las emisiones, como del manejo de residuos y extracción, explotación y uso de recursos naturales renovables (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 25-29).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	<p>Acción y Meta</p> <p>Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p>	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	<p>Reporte Inicial</p> <p>* Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado. * Copia de Resolución de</p>	

Forma de Implementación		Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	743.805 ⁴	
De acuerdo al Anexo 26 de la Adenda Complementaria, que contiene los antecedentes del PAS N° 142, el Patio N° 1 se encuentra autorizado para recepcionar residuos inflamables (ver Tabla N° 6, Anexo 35, Adenda Extraordinaria, EIA Continuidad Operativa Planta Pudahuel). Los medios de verificación asociados a esta acción se adjuntaron en Anexo 1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso

⁴ El respaldo contable de ello se encuentra contenido en Anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

						de ocurrencia del impedimento)	
4	Acción y meta			Reportes de avance	596.400 ⁵	Impedimentos	
	Elaborar e implementar Proyecto de Mejoramiento de infraestructura del Patio N° 1.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Mejoramiento de infraestructura. • Estados de avance Proyecto. • Respaldo Contable de ejecución del Proyecto. 			
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	<p>Se implementan las mejoras al Patio N° 1 comprometidas en la RCA N° 74/2017. Pendiente su implementación, los residuos inflamables son recepcionados transitoriamente en este patio, pero serán almacenados en la Bodega N° 6 que se encuentra habilitada al efecto.</p> <p>El anteproyecto para la ejecución de estas obras se adjunta en Anexo 6.1 de esta presentación, dando cuenta de las siguientes mejoras:</p> <p>a) Contar con una base continua, impermeable y resistente estructuralmente y químicamente a los residuos;</p> <p>b) Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de persona y animales;</p> <p>c) Estar techado y protegido</p>	<p>Dentro de los 18 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Mejoramiento de infraestructura. • Informe Final de ejecución. • Respaldo Contable de ejecución del Proyecto. 				

⁵ El presupuesto para ejecutar esta acción se encuentra contenido en Anexo 6.2 de esta presentación. En él, se distingue un presupuesto para ejecutar el desarrollo de los Proyectos civiles y de instalaciones eléctricas y sanitarias (emitido por Constructora Tecnoforma SpA), y un presupuesto adicional para instalar un nuevo sistema de recolección de derrames (Constructora Atrium SpA) que, en conjunto, y sólo para lo referido al Patio N° 1, suman una cantidad total de 22.379 UF (el valor de la UF al día 14 de junio de 2017 es de \$26.650 de acuerdo al SII).

	de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar; y d) Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames.				
5	Acción y meta			Reporte de avance	Impedimentos
	Elaborar e implementar Proyecto de mejoramiento de infraestructura del Patio N°2.			<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Mejoramiento de infraestructura. Estados de avance Proyecto. Respaldo Contable de ejecución del Proyecto. 	
	Forma de implementación	Dentro de los 6 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Mejoramiento de infraestructura. Informe Final de ejecución. Respaldo Contable de ejecución del Proyecto. 	Reportes final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se implementan las mejoras al Patio N°2, mejorando las condiciones del mismo. El anteproyecto para la ejecución de estas obras se encuentra en Anexo 6.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017, en el que se establece como mejora específica la consideración de una capacidad de retención de escurrimientos o derrames.			<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Mejoramiento de infraestructura. Estados de avance Proyecto. Informe Final de ejecución. Respaldo Contable de ejecución del Proyecto. 	34.112 ⁶
6	Acción y meta			Reportes de avance	Impedimentos
	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel, relativo a la forma y lugar de recepción de residuos inflamables.	Dentro de 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente. 	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso
					346 ⁷

⁶ El presupuesto para ejecutar esta acción se encuentra contenido en Anexo 6.2 de esta presentación. En él, se distingue un presupuesto para ejecutar el desarrollo de los Proyectos civiles y de instalaciones eléctricas y sanitarias (emitido por Constructora Tecnoforma SpA), y un presupuesto adicional para instalar un nuevo sistema de recolección de derrames (Constructora Atrium SpA) que, en conjunto, y sólo para lo referido al Patio N° 2, suman una cantidad total de 1.280 UF (el valor de la UF al día 14 de junio de 2017 es de \$26.650 de acuerdo al SII).

⁷ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 13 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

acuerdo a lo autorizado por la RCA N° 74/2017 de acuerdo al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel, cuya actualización se compromete en la acción N° 6 de este programa. La capacitación incluirá la instrucción recepcionar transitoriamente los residuos inflamables en Patio N° 2 mientras se implementan las mejoras comprometidas en el Patio N° 1.

Para determinar el número efectivo de personas a capacitar, se adjuntará Planilla de Trabajadores contratados para estos efectos, los que serán contrastados con los registros de asistencia a estas capacitaciones.

fotográficos fechados de las capacitaciones.

- Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Existencia de un área destinada a rechazos adyacente a la bodega de residuos inflamables, no techada ni delimitada, con acopio de residuos al momento de la inspección del 3 de mayo de 2016, no autorizada por la RCA.

NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.1.3 y 3.2.1.4.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos pues, de acuerdo a lo descrito por la formulación de cargos, el área indicada correspondería a un área adyacente a la bodega de residuos inflamables, y por lo tanto, un área ya intervenida al interior de Planta Pudahuel, sin que dicha acción haya requerido la intervención de nuevas superficies que supongan un efecto asociado a la ubicación de las partes y obras. A su vez, y dado que se trata de residuos almacenados en contenedores cerrados, se descartan también los efectos relativos a emisiones, al manejo de residuos y a la extracción, explotación y uso de recursos naturales renovables (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 29-30).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
8	Acción y Meta Eliminar área de rechazos.		<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico notariado fechado y georreferenciado del 	Reporte Inicial <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado del área. Registro de ingreso de residuos a bodega 	106 ⁹	Impedimentos

⁹ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 4 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

	07/04/2017 y hasta un mes de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<p>área.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de ingreso de residuos a bodega correspondiente, con indicación de fecha y responsable. 	<p>correspondiente, con indicación de fecha y responsable.</p>	
Forma de Implementación			Reportes de avance	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se elimina el área de rechazos, para lo cual se trasladan todos los residuos hallados en esta área, y se procede a la limpieza del sitio. Lo anterior se acredita mediante registro fotográfico fechado y notariado de fecha 07 de abril de 2017, adjunto en Anexo 9.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.</p> <p>Estos residuos serán trasladados a la Bodega N° 16 que se encuentra autorizada para su almacenamiento conforme con la RCA N° 74/2017, cuyo ICE aprueba el almacenamiento de residuos corrosivos, reactivos, tóxicos por contenidos de sustancias orgánicas y/o inorgánicas y/o por lixiviación de estas sustancias, que no sean pesticidas ni residuos inflamables.</p> <p>A su vez, los pesticidas no inflamables serán trasladados a la Bodega N° 15 y los residuos inflamables serán destinados a la Bodega de Residuos Inflamables de la Planta (N° 6).</p> <p>Se adjuntó en Anexo 9.3 de presentación de fecha 18 de abril de 2017 un registro de ingreso de residuos a Bodega que da cuenta del inicio de ejecución de la presente acción.</p>			<p>• Registro fotográfico fechado y georreferenciado del área.</p> <p>• Registro de ingreso de residuos a bodega correspondiente, con indicación de fecha y responsable.</p> <p>Reporte final</p> <p>• Registro fotográfico fechado y georreferenciado del área.</p> <p>• Registro de ingreso de residuos a bodega correspondiente, con indicación de fecha y responsable.</p>	

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
9	Acción y meta	Dentro de 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente. 	Reportes de avance	346 ¹⁰	Impedimentos
	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la gestión de rechazos de la Planta.			<ul style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente. 		Reporte final
	Forma de implementación					
	Se actualiza Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios cuyo contenido incorporará la forma de gestionar rechazos de la Planta, estableciendo expresamente la prohibición de habilitar nuevas áreas para ello. A su vez, en el mismo Procedimiento se establecerá un protocolo de devolución de rechazos a terceros.			<ul style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente. 		
10	Acción y meta	A partir del primer mes y en forma trimestral durante toda la ejecución del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de 	Reportes de avance	10.488 ¹¹	Impedimentos
	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.			<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de 		

¹⁰ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 13 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

¹¹ Cotización por servicios se adjunta en Anexo 13 de esta presentación.

		<ul style="list-style-type: none"> las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	<p>asistencia de capacitaciones trimestrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	
Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se efectuarán capacitaciones trimestrales dirigidas a todos aquellos operarios que tengan directa relación con las faenas de recepción y almacenamiento de residuos.</p> <p>El contenido de estas capacitaciones incluirá la gestión de rechazos de la Planta.</p> <p>Para determinar el número efectivo de personas a capacitar, se adjuntará Planilla de Trabajadores contratados para estos efectos, los que serán contrastados con los registros de asistencia a estas capacitaciones.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Almacenar en la bodega 15 residuos farmacéuticos de tipo psicotrópico.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.4 y 3.2.4.3.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos , pues el almacenamiento de residuos farmacéuticos de tipo psicotrópico en la bodega 15, no implicó la intervención de nuevas superficies que supongan un efecto asociado a la ubicación de las partes y obras del proyecto. Asimismo, este tipo de almacenamiento no se considera susceptible de generar emisiones, de manera que no se verifica un efecto asociado a este factor por el hecho descrito. En relación a posibles efectos relativos al manejo de residuos, la exigencia que se estima infringida corresponde a una medida orientada a proveer condiciones particulares de almacenamiento a los residuos con bifenilos policlorados (PCB's) y compuestos orgánicos persistentes (COP's), sin derivar del hecho descrito un efecto ambiental. Por último, se hace presente que el almacenamiento de residuos en la bodega 15 no requiere la extracción, explotación o uso de recursos naturales renovables, de manera que no se verifica un efecto asociado a este factor por el citado hecho (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, p. 30).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos

				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	
11	Acción y Meta	Dentro de 3 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de ingreso de residuos psicotrópicos a Bodega N° 16, con indicación de fecha y responsable. 	Reportes de avance	453 ¹²	Impedimentos	
	Trasladar residuos farmacéuticos del tipo psicotrópico a Bodega N° 16.			<ul style="list-style-type: none"> Registro de ingreso de residuos psicotrópicos a Bodega N° 16, con indicación de fecha y responsable. 			
	Forma de Implementación					Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Los residuos psicotrópicos serán trasladados a la Bodega N° 16, la que de acuerdo al Cons. 4.3.2, letra e), corresponde a una Bodega de Residuos no inflamables que según lo establecido en el ICE (Tabla 9) del Proyecto de Continuidad operativa, cuenta con capacidad total para almacenar 800 toneladas (480 pallets) de residuos corrosivos, reactivos, tóxicos por contenidos de sustancias orgánicas y/o inorgánicas			<ul style="list-style-type: none"> Registro de ingreso de residuos psicotrópicos a Bodega N° 16, con indicación de fecha y responsable. 			

¹² Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 17 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

	y/o por lixiviación de estas sustancias, que no sean pesticidas ni residuos inflamables. En este sentido, de acuerdo a la Tabla N° 5 de la Adenda Complementaria del EIA (RCA N° 74/2017), en dicha Bodega se podrán almacenar fármacos descartados.					
12	Acción y meta	Dentro de 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente.	Reportes de avance	346 ¹³	Impedimentos
	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la recepción y almacenamiento de residuos farmacéuticos en la Planta.			• Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se actualiza Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios cuyo contenido incorporará la forma de recepcionar y almacenar los residuos farmacéuticos.			• Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente.		
13	Acción y meta	A partir del primer mes y en forma trimestral durante toda la ejecución del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	Reportes de avance	10.488 ¹⁴	Impedimentos
	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.			<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las 		

¹³ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 13 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

¹⁴ Cotización por servicios se adjuntan en Anexo 13 de esta presentación.

				capacitaciones y presentación efectuada en las mismas.	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se efectuarán capacitaciones trimestrales dirigidas a todos aquellos operarios que tengan directa relación con las faenas de recepción y almacenamiento de residuos. El contenido de estas capacitaciones incluirá la forma de recepcionar y almacenar residuos farmacéuticos en la planta. Para determinar el número efectivo de personas a capacitar, se adjuntará Planilla de Trabajadores contratados para estos efectos, los que serán contrastados con los registros de asistencia a estas capacitaciones.			<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	
14	Acción y Meta			Reportes de avance	
	Modernización de sistema de control de inventario de residuos.			<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de adquisición de sistema. Ficha técnica de sistema de control de inventario. 	
	Forma de Implementación			Reporte final	
	Elaborar e implementar un proyecto de control operacional de materiales, que incluya software para control de bodegas. Las características generales de este sistema pueden verificarse en la cotización adjunta en Anexo 15 de presentación de fecha 18 de abril de	Dentro de 12 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de adquisición de sistema. Ficha técnica de sistema de control de inventario. 	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de adquisición de sistema. Ficha técnica de sistema de control de inventario. 	17.831 ¹⁵

¹⁵ La cotización del sistema se adjunta en Anexo 15 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

2017, sin perjuicio de la determinación de su fisonomía definitiva dentro del plazo comprometido para su ejecución.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Existencia de 5 containers con residuos almacenados en la bodega N° 15, en una zona cercana a ella con piso de tierra, no contemplándose en la RCA N° 782/95 este almacenamiento temporal.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.4, 3.2.4.1, y 3.2.4.2.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos , pues el área en el cual se encontraban los contenedores marítimos corresponde a un área de tránsito ubicada al interior del predio de Hidronor, de manera tal que es posible concluir que la ubicación de las partes y obras asociadas a la referida modificación, no hicieron necesaria la intervención, alteración o manejo de superficies que pudiesen contar con plantas, algas, hongos, animales silvestres o biota. Del mismo modo se descarta cualquier potencial efecto asociado al emplazamiento “en” o “próxima a” poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio; valor paisajístico o turístico; alteración al patrimonio cultural; o reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos, lo que asegura que son estancos y resistentes en función de su capacidad, permitiendo así identificarlos como un sistema de control de emisiones; por otro lado, los contenedores marítimos también corresponden a una estructura de almacenamiento cerrada, por lo que correspondería a un segundo sistema para el control de emisiones y derrames (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 31-32).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
15	Acción y Meta	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte Inicial	743.805 ¹⁶
	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.			* Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado. * Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	
	Forma de Implementación				
	De acuerdo al Cons. 4.3.2, letra g) de la RCA N° 74/2017, se encuentra autorizado ambientalmente un patio de contenedores con una superficie total de aproximadamente 1.334 m2, cuyo emplazamiento y coordenadas se indican en la figura 6 del Anexo 35 de la Adenda Extraordinaria. Los medios de verificación asociados a esta acción se han adjuntado en Anexo 1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		

¹⁶ El respaldo contable de ello se encuentra contenido en Anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

	Forma de Implementación				Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final	

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
 Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
16	Acción y Meta	Dentro de 12 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de construcción del Patio. Informes de avance de construcción de obras. Informes Final de construcción de obras. 	Reportes de avance	162.121 ¹⁷	Impedimentos
	Ejecutar construcción de Patio de Contenedores autorizado ambientalmente.			Reporte final		<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de construcción del Patio. Estados de Avance de obras de construcción del Patio. Respaldo contable de construcción del Patio. Informes de Avance de obras de construcción del Patio. Informe Final de construcción de obras. Recepción final de obras.
	Forma de Implementación					
	Se ejecutará la construcción del patio de contenedores de acuerdo a lo dispuesto en la letra g) del Cons. 4.3.2 de la RCA N° 74/2017. Las características de este Patio se describen en el Anteproyecto del mismo, adjunto en Anexo 17.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.					

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
 Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
------------------	-------------	------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

¹⁷ El presupuesto para la ejecución de las faenas de construcción del Patio de Contenedores se acompaña en Anexo 17.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

ADOR		ASOCIADA				
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

6

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Realizar mezcla de residuos en bateas, con generación de emisiones fugitivas no controladas y con una mezcla resultante no homogénea.

NORMATIVA PERTINENTE

- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.6.2 y 3.2.6.3.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Dado que el tratamiento de residuos en las bateas presentes en la línea de inertización se lleva a cabo en el mismo sector autorizado, la ubicación de dicha actividad no hizo necesaria la intervención, alteración o manejo de superficies que pudiesen generar un efecto sobre los elementos del medio ambiente. Ahora bien, bajo el escenario de la infracción que se imputa, parte del tratamiento de los residuos en esta línea se llevó a cabo en 2 bateas de 25 m³ abiertas, con la **subsecuente generación de emisiones debido a la descarga de materiales (residuos e insumos) y su posterior mezclado mediante una pala mecánica**. En este sentido, y para poder estimar la magnitud del efecto de estas emisiones, se consideraron los siguientes procesos: Llenado de Silos de Cemento y Cal; Descarga de residuos a tratar en las bateas (en el caso de tierras y polvos); Descarga de agregados a las bateas (Cemento, Cal y Otros); y Mezcla u homogeneización en bateas. El resultado de esta estimación de emisiones es presentada en la Tabla 5-4 (año 2013), Tabla 5-5 (año 2014), Tabla 5-6 (año 2015) y Tabla 5-7 (año 2016) del Estudio Técnico, concluyendo en un aumento en la generación de emisiones de material particulado asociada al hecho que se estima constitutivo de infracción, el cual se habría encontrado acotado a la duración del proceso de inertización propiamente tal, debido a la capacidad de autodepuración o regeneración del recurso aire. Este aumento en las emisiones no genera un efecto en la calidad del aire de la comuna, tal como lo sugieren las mediciones efectuadas en septiembre del 2013.

Por otro lado, se descartan efectos negativos relativos al manejo de residuos y relativos a la extracción, explotación y uso de recursos naturales renovables (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 33-35).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
17	<p>Acción y Meta</p> <p>Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Las bateas correspondientes a la línea de inertización se han considerado en la citada evaluación ambiental, autorizándose ambientalmente según lo dispuesto en el Considerando 4.3.2, sección "Definición de sus partes, acciones y obras físicas", letra h), que permite la utilización de dos bateas de 25 m3 de capacidad, bajo nivel, para el tratamiento mediante inertización. En relación a las emisiones, el Considerando 4.3.2, sección "Emisiones y Efluentes", establece que, de manera adicional a los filtros de manga instalados, el Proyecto tiene contemplado agregar un sistema de captación de polvo para las bateas de inertizado. Los medios de verificación asociados a esta acción se adjuntan en Anexo</p>	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	<p>Reporte Inicial</p> <p>* Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado. * Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.</p>	743.805 ¹⁸

¹⁸ El respaldo contable de ello se encuentra contenido en Anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
18	Acción y Meta	Dentro de 3 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo contable de adquisición de sistema de captación de polvo. Ficha técnica de sistema de captación de polvo. Informe de Instalación de sistema de captación de polvo. 	Reportes de avance	220.401 ¹⁹	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

¹⁹ En anexo 2.2.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017 se adjuntó el respaldo contable para la adquisición del Sistema de Captación de Polvo, mientras que en Anexo 2.2.2 de la misma presentación se ha adjuntado cotización para efectuar la mejora en las instalaciones del galpón donde se llevará a cabo la implementación del sistema.

Adquirir e implementar un sistema de captación de polvo en bateas de inertización conforme a lo aprobado en el Cons. 4.3.2, Sección Emisiones y Efluentes de la RCA N° 74/2017.

En Anexo 2.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017 se acompañó el Manual de Operaciones y Mantenimiento del sistema adquirido.

La implementación de esta acción comprenderá las faenas necesarias para acondicionar el galpón donde se instalará, según da cuenta la cotización acompañada en Anexo 2.2.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

- Respaldo contable de adquisición de sistema de captación de polvo.
- Ficha técnica de sistema de captación de polvo.
- Informe de Instalación de sistema de captación de polvo.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Disposición de residuos en celdas sin ingresar previamente al foso de maduración.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.6.2 y 3.2.6.3.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos , pues la disposición de residuos se hizo en las celdas ya aprobadas ambientalmente por la RCA 482/1995, de manera tal, que no existen nuevas áreas intervenidas que puedan suponer un

efecto sobre los elementos del medio ambiente a raíz de la ubicación de la acción antes descrita. A su vez, se hace presente que las reacciones de estabilización química, tales como: neutralización, oxidación y reducción química entre otras, son completadas en la línea de inertización, antes de ser enviadas al depósito de seguridad, eliminando el riesgo potencial de reacciones indeseadas entre los residuos tratados (reactividad, inflamabilidad, corrosividad), y por ende posibles emergencias, explosiones, incendios u otros, que puedan generar emisiones. De esta forma, la disposición de residuos en celdas sin ingresar previamente al foso de maduración, no habría de generar efectos negativos, toda vez que habría cumplido con los requisitos establecidos en el D.S. N° 148/2003, normativa específica que dicta criterios para el correcto manejo de residuos peligrosos, cuya entrada en vigencia fuera posterior a las medidas establecidas en la RCA 482/1995. Por último, la acción de disponer residuos provenientes de la línea de inertización en celdas sin ingresar previamente al foso de maduración no supone la extracción, explotación o uso de recursos naturales renovables, de manera que no se verifica un efecto asociado a este factor por el hecho descrito (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 35-40).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
19	Acción y Meta Los residuos de la línea de inertización serán fraguados previo a su disposición en el depósito de seguridad, en una primera fase, en hasta 13 bateas móviles tolvas ampliroll.	Dentro de 6 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de residuos inertizados y fraguados. 	Reportes de avance	119.700 ²⁰	Impedimentos
	Forma de Implementación La mezcla de residuos resultante del tratamiento de inertización será fraguada en forma previa a su disposición final, cumpliendo las siguientes condiciones: a.- El sitio de fraguado estará compuesto por hasta 13 bateas móviles tolvas ampliroll, las que controlarán los riesgos asociados a temperaturas altas, vapores, polvo, entre otros. b.- En el caso de la estabilidad química en el tratamiento de inertización, se controlará el tiempo final de las reacciones químicas, mediante el control de las variables operacionales de las reacciones, y se cumplirá con este tiempo, antes de			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

²⁰ El presupuesto para ejecutar esta acción, considerando las instalaciones necesarias para realizar el fraguado y su operación anual, se adjunta en Anexo 9 de esta presentación.

llevar los residuos al depósito.
 c.- En el caso de la estabilización física, se realizará en un lugar donde se puedan mantener controlados los tiempos de fraguado, Temperaturas, operatividad y efectividad del mezclado de estos insumos y las emisiones de vapores y de polvo que se generan. El lugar permitirá realizar todas las tareas con el menor riesgo para los trabajadores.
 d.- Este lugar permitirá tomar muestras para verificar la efectividad del tratamiento (TCLP u otros según corresponda).
 e. Las técnicas de estabilización y/o encapsulamiento aplicadas a los residuos que ingresan al depósito permitirán reducir la movilidad de los contaminantes.
 f.- Establecer tiempos mínimos de retención de los residuos en la etapa de mezclado, antes de llevarlos al sector donde se realizará el fraguado.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

8

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de celda 3 ya sellada como patio de almacenamiento de envases.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.7.10.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos , pues la infracción que se imputa se encuentra asociada espacialmente a la celda N°3 existente, de manera tal, que no existen nuevas áreas intervenidas que puedan suponer un efecto sobre los elementos del medio ambiente a raíz de la ubicación de la acción antes descrita. A su vez, los envases almacenados temporalmente en la celda 3 ya cerrada no se consideran susceptibles de generar emisiones, de manera tal que no se configuraría la generación de efectos por este factor. Además, y en relación a los efectos relativos al manejo de residuos, el almacenamiento habría correspondido a una ocupación física en un sector confinado al interior de la Planta, donde los referidos residuos se habrían encontrado sobre la celda de seguridad N°3, sin efecto ambiental al margen del referido incumplimiento, excluyendo además la posibilidad de generar efectos mediante la extracción, explotación o uso de recursos naturales renovables (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 40-42).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
20	Acción y Meta	10/04/2017	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción expresa que ordena dejar de utilizar celda 3. Registro fotográfico, fechado y georreferenciado del sector de la celda 3. 	Reporte Inicial	53 ²¹
	Dejar de utilizar completamente la celda 3 como patio de almacenamiento transitorio de envases.			<ul style="list-style-type: none"> Instrucción expresa que ordena dejar de utilizar celda 3. Registro fotográfico, fechado y georreferenciado del sector de la celda 3. 	
	Forma de Implementación			Se detiene la utilización de la celda 3 con este propósito, la que permanecerá sellada.	

²¹ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 2 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

Lo anterior ha sido objeto de una instrucción expresa por el que se prohíbe a todos los operadores de la Planta utilizar la celda 3 como patio de almacenamiento de residuos. Dicha instrucción se adjuntó en Anexo 21 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
					(en miles de \$)	
21	Acción y meta Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, prohibiendo el almacenamiento y disposición de residuos fuera de ellos.	Dentro de 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente.	Reportes de avance • Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por	346 ²²	Impedimentos

²² Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 13 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

			jefatura correspondiente.	
	Forma de implementación		Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se actualiza Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la forma de recepción, almacenamiento y tratamiento de envases, y estableciendo expresamente la prohibición de almacenar y disponer residuos y envases fuera de las áreas autorizadas por la RCA N° 74/2017, que incluye Bodegas y Patios.		<ul style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, fechado y firmado por jefatura correspondiente. 	
22	Acción y meta		Reportes de avance	Impedimentos
	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios.	A partir del primer mes y en forma trimestral durante toda la ejecución del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y almacenamiento de residuos. Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 	
	Forma de implementación		Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se efectuarán capacitaciones trimestrales dirigidas a todos aquellos operarios que tengan directa relación con las faenas de		<ul style="list-style-type: none"> Planilla de trabajadores contratados para ejecutar faenas de recepción y 	

²³ La cotización por estos servicios se adjuntan en Anexo 13 de esta presentación.

	<p>recepción y almacenamiento de residuos.</p> <p>En ellas se relevará la importancia de que las celdas selladas deban tener una última capa de tierra vegetal, sin un uso alternativo para almacenamiento de residuos, con los respectivos canales de evacuación para potenciales escurrimientos de agua.</p> <p>Para determinar el número efectivo de personas a capacitar, se adjuntará Planilla de Trabajadores contratados para estos efectos, los que serán contrastados con los registros de asistencia a estas capacitaciones.</p>		<p>almacenamiento de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones trimestrales. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Acta que dé cuenta del contenido de las capacitaciones y presentación efectuada en las mismas. 		
23	<p>Acción y meta</p> <p>Los residuos hallados en celda 3 serán removidos del sector, siendo acondicionados, segregándolos por tamaño y tipo de sustancia que contuvieron, para su posterior disposición.</p>	<p>Dentro de 6 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento, y durante toda la vigencia de éste.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acondicionamiento de residuos. • Registro de residuos revalorizados. • Registro de disposición final en Celda 5B. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de acondicionamiento de residuos. • Registro de residuos reciclados. • Registro de disposición final en Celda 5B. 	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Los residuos hallados en la celda 3 serán removidos de dicho sitio y acondicionados, siendo reciclados por un tercero autorizado para estos efectos, o dispuestos en la celda 5B de la Planta Pudahuel, de acuerdo a la disponibilidad del sitio autorizado para su reciclaje.</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de acondicionamiento de residuos. • Registro de residuos reciclados. • Registro de disposición final en Celda 5B. 	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
					22.011 ²⁴

²⁴ El presupuesto para llevar a efecto el acondicionamiento y disposición de residuos hallados en celda 3 se adjunta en Anexo 14 de esta presentación, el que ha sido actualizado considerando la alternativa de ejecutar un traslado y disposición de ellos en un sitio autorizado para la revalorización y reciclaje de este tipo de residuos.

24	Acción y meta	Dentro de 18 meses de aprobado el programa de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica de equipo de reducción de volúmenes y/o procedimiento técnico para ello. Respaldo contable de sistema de optimización. Registro de residuos reducidos. 	Reportes de avance	114.500 ²⁵	Impedimentos
	Reemplazo de equipo de reducción de volumen de residuos, con el fin de mejorar este proceso.			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de implementación					
	Implementar reemplazo de equipo de reducción de volumen de residuos, incluidos envases plásticos (trituration), de modo de optimizar el volumen de disposición de residuos.			<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica de equipo de reducción de volúmenes y/o procedimiento técnico para ello. Respaldo contable de sistema de optimización. Registro de residuos reducidos. 		

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

²⁵ La cotización para llevar a efecto el reemplazo del sistema de reducción de residuos se adjunta en Anexo 25 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

IDENTIFICADOR DEL HECHO	9
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Operar, desde hace al menos 3 años, con una balsa de lixiviados de más del doble de la capacidad establecida en la RCA N° 482/1995.
NORMATIVA PERTINENTE	- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.1.3 y 3.2.7.7.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se descarta la generación de efectos negativos , pues es posible señalar que si bien la capacidad de almacenamiento ha aumentado casi al doble, la superficie total de intervención es prácticamente la misma (aprox. 1.950 m2). De esta forma, se descartan eventuales efectos relativos a la ubicación de las partes y obras distintos a los concebidos originalmente a consecuencia del aumento del aumento en la capacidad de almacenamiento de residuos. En relación a los efectos derivados de las emisiones, se informa que los líquidos almacenados en la referida balsa corresponden a líquidos lixiviados provenientes de las celdas de seguridad, y por tanto, provienen de los residuos dispuestos en conformidad al artículo 60 del D.S. 148/2013, descartando de este modo la presencia en el líquido lixiviado de las características descritas en el artículo 60, lo que permite descartar la presencia de residuos tóxicos que liberen vapores tóxicos a temperatura ambiente. Finalmente, también se descartan efectos respecto del manejo de residuos por encontrar instalado un sistema de impermeabilización en la balsa de lixiviados, más la presencia de un terreno compacto orientado a dar adecuado manejo a los líquidos lixiviados generados en las celdas de seguridad. Asimismo, la acción de operar una balsa de lixiviados de una capacidad superior a la establecida en la RCA N° 482/1995, no supone la extracción, explotación o uso de recursos naturales renovables, de manera que no se verifica un efecto asociado a la extracción, explotación y uso de recursos naturales renovables (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 42-43).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
25	Acción y Meta Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte Inicial * Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado.	

Forma de Implementación			* Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	743.805 ²⁶	
De acuerdo a lo establecido en el Considerando 4.3.2, “Fase de Operación”, en la sección “Definición de sus partes, acciones y obras físicas”, letra a), se autoriza una nueva capacidad total para la piscina de lixiviados que corresponde a 6.200 m3. Los medios de verificación asociados a esta acción se adjuntan en Anexo 1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)

²⁶ El respaldo contable de ello se encuentra contenido en Anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

26	Acción y Meta	Dentro de 6 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento y durante toda la ejecución del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica de sistema de monitoreo. Registro mensual de niveles de lixiviados. 	Reportes de avance	9.590 ²⁷	Impedimentos
	Implementación de sistema de monitoreo de niveles de lixiviados, en piscina de lixiviados.			Reporte final		
	Forma de Implementación			<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica de sistema de monitoreo. Registro mensual de niveles de lixiviados. 		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se instalarán medidores en las piscinas de lixiviados para monitorear los niveles de la misma.					
27	Acción y Meta	Dentro de 6 meses de aprobado el Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Gestión de Lixiviados. 	Reportes de avance	346 ²⁸	Impedimentos
	Actualización del Procedimiento de Gestión de Lixiviados.			Reporte final		
	Forma de Implementación			<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Gestión de Lixiviados. 		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se efectuará una actualización del Procedimiento de Gestión de Lixiviados, en el cual se establecerá un plan de acción destinado a prevenir aumentos riesgosos de la capacidad de la piscina.					

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

²⁷ El presupuesto para llevar a efecto la implementación del sistema de monitoreo de niveles de lixiviados se adjunta en Anexo 27 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

²⁸ Gastos de administración general de Planta Pudahuel, que se han calculado sobre la base de 13 Horas Hombre (HH), cada una con el valor de 1 UF (cuyo monto es de 26.650, al día 14 de junio, según el SII).

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	10
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Contar con un sistema de tratamiento de residuos diverso a lo autorizado en la RCA N° 482/1995 para las líneas de neutralización, homogeneización y oxidación-reducción.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>- EIA, Proyecto Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel, RCA N° 482/1995. Cons. 3.2.5 y 3.2.5.2</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Se descarta la generación de efectos negativos, pues el sistema de tratamiento de residuos para las líneas de neutralización, homogeneización y oxidación-reducción, se encuentra ubicado en el mismo sector autorizado, al interior del predio de Hidronor en el área de procesos de Planta Pudahuel, de manera tal que es posible concluir que la ubicación de las partes y obras asociadas a la referida modificación, no hicieron necesaria la intervención, alteración o manejo de superficies que pudiesen contar con plantas, algas, hongos, animales silvestres o biota. Del mismo modo se descarta cualquier potencial efecto asociado al emplazamiento “en” o “próxima a” poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio; valor paisajístico o turístico; alteración al patrimonio cultural; o reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>A su vez, y en relación a las emisiones, la referida área de procesos cuenta con un sistema lavador de gases compuesto por dos torres de lavado, un enfriador, un filtro de carbón activado y un lavador final de gases, lo que hace posible descartar un efecto debido a este factor a consecuencia del cambio de configuración de equipos en la línea de tratamiento físico químico.</p> <p>Por su parte, y en relación a los efectos derivados del manejo de residuos, y en base a las características propias del sistema de tratamiento, se descarta la generación de efectos en esta línea de tratamiento, ya que justamente está concebida para dar un adecuado tratamiento a los residuos líquidos generados por terceros e Hidronor.</p> <p>Por último, el hecho de contar con un sistema de tratamiento de residuos diverso a lo autorizado en la RCA N° 482/1995 para las líneas de neutralización, homogeneización y oxidación-reducción, no supone la extracción, explotación o uso de recursos naturales renovables, de manera que no se verifica un efecto asociado a este factor por el hecho descrito (Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, pp. 44-46).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	término)	de las acciones y metas definidas)			
28	Acción y Meta	25/08/2015 – 08/02/2017	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte Inicial	743.805 ²⁹	
	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.			* Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado. * Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA N° 74/2017). * Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.		
	Forma de Implementación					
	La RCA N° 74/2017 ha autorizado nuevos sistemas de tratamiento de residuos. En efecto, el Cons. 4.3.2, Fase de Operación, sección “Definición de sus partes, acciones y obras físicas”, letra i), autoriza la Línea de tratamiento fisicoquímico para llevar a efecto la neutralización, homogeneización y óxido-reducción de residuos. Los medios de verificación asociados a esta acción se adjuntan en Anexo 1.1 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

²⁹ El respaldo contable de ello se encuentra contenido en Anexo 1.2 de presentación de fecha 18 de abril de 2017.

Reporte final

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS		
N/A	Acción y meta				Reportes de avance			
	Forma de implementación				Reporte final			

Plan de Seguimiento.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.
	2	Presentar y obtener la aprobación, ante la autoridad competente, de un Programa de Compensación de Emisiones, que incorpore además de lo señalado por la RCA N° 74/2017, las emisiones generadas por el tratamiento de residuos en la línea de inertización en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
	3	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.
	8	Eliminar área de rechazos.
	15	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.
	17	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.
	18	Implementación de sistema de captación de polvo en línea inertización bateas.
	20	Dejar de utilizar completamente la celda 3 como patio de almacenamiento transitorio de envases.
	25	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.
	28	Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociada a la Continuidad Operativa de la Planta Pudahuel, y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	2	Presentar y obtener la aprobación, ante la autoridad competente, de un Programa de Compensación de Emisiones, que incorpore además de lo señalado por la RCA N° 74/2017, las emisiones generadas por el tratamiento de residuos en la línea de inertización en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.	
	4	Elaborar e implementar Proyecto de Mejoramiento de infraestructura del Patio N° 1.	
	5	Elaborar e implementar Proyecto de mejoramiento de infraestructura del Patio N° 2.	
	6	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel, relativo a la forma y lugar de recepción de residuos inflamables.	
	7	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel.	
	8	Eliminar área de rechazos.	
	9	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la gestión de rechazos de la Planta.	
	10	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.	
	11	Trasladar residuos farmacéuticos del tipo psicotrópico a Bodega N° 16.	
	12	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la recepción y almacenamiento de residuos farmacéuticos en la Planta.	
	13	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.	
	14	Modernización de sistema de control de inventario de residuos.	
	16	Ejecutar construcción de Patio de Contenedores autorizado ambientalmente.	
	18	Implementación de sistema de captación de polvo.	
19	Los residuos de la línea de inertización serán fraguados previo a su disposición en el depósito de seguridad, en una primera fase, en 13 bateas móviles tolvas ampliroll.		
21	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, prohibiendo el almacenamiento y disposición de residuos fuera de ellos.		
22	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios.		

	23	Los residuos hallados en celda 3 serán removidos del sector, siendo acondicionados, segregándolos por tamaño y tipo de sustancia que contuvieron, para su posterior disposición.
	24	Reemplazo de equipo de reducción de volumen de residuos, con el fin de mejorar este proceso.
	26	Implementación de sistema de monitoreo de niveles de lixiviados, en piscina de lixiviados.
	27	Actualización del Procedimiento de Gestión de Lixiviados.


3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Presentar y obtener la aprobación, ante la autoridad competente, de un Programa de Compensación de Emisiones, que incorpore además de lo señalado por la RCA N° 74/2017, las emisiones generadas por el tratamiento de residuos en la línea de inertización en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
	4	Elaborar e implementar Proyecto de Mejoramiento de infraestructura del Patio N° 1.
	5	Elaborar e implementar Proyecto de mejoramiento de infraestructura del Patio N° 2.
	6	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel, relativo a la forma y lugar de recepción de residuos inflamables.
	7	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, Planta Pudahuel.
	8	Eliminar área de rechazos.
	9	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la gestión de rechazos de la Planta.
	10	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.
	11	Trasladar residuos farmacéuticos del tipo psicotrópico a Bodega N° 16.
	12	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, incluyendo la recepción y almacenamiento de residuos farmacéuticos en la Planta.
	13	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios actualizado.
	14	Modernización de sistema de control de inventario de residuos.
	16	Ejecutar construcción de Patio de Contenedores autorizado ambientalmente.
	18	Implementación de sistema de captación de polvo.
19	Los residuos de la línea de inertización serán fraguados previo a su disposición en el depósito de seguridad, en una primera fase, en 13 bateas móviles tolvas ampliroll.	
21	Actualizar Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios, prohibiendo el almacenamiento y disposición	

		de residuos fuera de ellos.
	22	Implementar capacitaciones trimestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de Gestión de Bodegas y Patios.
	23	Los residuos hallados en celda 3 serán removidos del sector, siendo acondicionados, segregándolos por tamaño y tipo de sustancia que contuvieron, para su posterior disposición.
	24	Reemplazo de equipo de reducción de volumen de residuos, con el fin de mejorar este proceso.
	26	Implementación de sistema de monitoreo de niveles de lixiviados, en piscina de lixiviados.
	27	Actualización del Procedimiento de Gestión de Lixiviados.

Cronograma.

4. CRONOGRAMA																			
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses 			En Semanas 			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
2	█																		
4	█																		
5	█																		
6	█																		
7		█			█			█			█			█				█	
8	█																		
9	█																		
10		█			█			█			█			█				█	
11	█	█	█																
12	█																		
13		█			█			█			█			█				█	
14	█																		
16	█																		
18	█																		
19	█																		

21	■																
22		■		■			■		■		■		■		■		■
23						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
24	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
26	■	■	■	■	■	■											
27	■	■	■	■	■	■											

ENTREGA REPORTES		En Meses ■			En Semanas □			Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Reporte Inicial	■																	
Primer Reporte Trimestral				■														
Segundo Reporte Trimestral							■											
Tercer Reporte Trimestral									■									
Cuarto Reporte Trimestral												■						
Quinto Reporte Trimestral																■		
Reporte Final																		■

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

SOLICITO A UD. tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 4/ROL D-013-2017, en el sentido de tener por entregado el Programa de Cumplimiento refundido.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, conforme al siguiente detalle:

1. Tabla Digital (Excel), que da cuenta de los Costos Operativos de Planta Pudahuel, asociados a las Acciones N° 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13,14, 21, 22 ,23 y 28.
2. Estudio Técnico para la Determinación de Efectos, elaborado por MYMA (Minería y Medio Ambiente), de fecha 14 de junio de 2017.
3. Comprobante de Remisión de Antecedentes respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2017.
4. 4.1. Información técnica de Estaciones de Monitoreo utilizadas por Hidronor Chile S.A. para su control de emisiones.
4.2. Informes de Monitoreo MP10, años 2013, 2014, 2015 y 2016.
5. Tabla Digital (Excel) que da cuenta del consumo de agua para procesos en Planta Pudahuel.
6. 6.1. Anteproyecto Patio de Recepción N° 1.
6.2. Presupuesto ejecución Patios de Recepción N° 1 y 2.
7. Procedimiento I-OPP-INE-1-001, "Control de Tratamiento en Inertización", Hidronor Chile S.A.
8. Plan de Emergencia, Planta Pudahuel.
9. Proyecto Fragüe en Línea de Tratamiento de Inertización, Planta Pudahuel.
10. Tabla Digital (Excel), que da cuenta del control de variables en inertización.
11. Registro fotográfico fechado de envases hallados en Celda 3, Planta Pudahuel.
12. 12.1 Propuesta Técnica y Económica, PCE MP10.
12.2 Propuesta Técnica y Económica, NOx.

13. Presupuesto del Instituto de Seguridad Química respecto de la Capacitación denominada “Fundamentos de Almacenamiento de Residuos Peligrosos – Gestión de Bodegas y Patios”, de 23 de mayo de 2017.
14. Presupuesto para reciclaje de envases hallados en Celda 3, de fecha 07 de junio de 2017.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Que, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente programa de cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del art. 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”), en relación con el art. 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los anexos N° 1, 5, 6 (6.1 y 6.2), 7, 9, 10, 12 (12.1 y 12.2), 13 y 14, además de los Anexo N° 1 y 6 del Estudio Técnico para la Determinación de Efectos (Anexo N° 2), listados en el primer otrosí de esta presentación.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(...) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico” (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene

información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- “a) La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;
- b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.

En el presente caso, se trata de procedimientos, registros y presupuestos u honorarios asociados a la prestación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de la administración de Hidronor y del contratista o proveedor, por lo cual no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparadas por la causal de reserva o secreto del art. 22 N° 2 de la ley N° 20.285. La publicidad de estos antecedentes afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

Por tanto, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Eduardo Correa Martinez
pp. Hidronor Chile S.A.